

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal en materia de protección, conservación y fomento del arbolado público y privado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Galapagar, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/43.633/11)